ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6630/2016

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional Nº 911/2016

ID – 315457

"Servicio de Reparación de Motor de Aeronave"

CONTRATISTA: AEROMONT S.R.L.

2016

Contrato N° 6630/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma AEROMONT S.R.L., domiciliada en Autopista Internacional Silvio Pettirossi, Hangar Decsa, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José C. Montanía Coronel, con Cédula de Identidad Nº 715.317, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Reparación de Motor de Aeronave", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el CONTRATISTA, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional Nº 911/2016 "Servicio de Reparación de Motor de Aeronave", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones, detallados en la Sección III –Servicio Requerido, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Adendas 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17002.596 – 00 – 30 – 001 – 2016/16468, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 472/2016 de fecha 18 de julio de 2016.

AEROMONT S.R.L.
Hangares Aeropuerto Internacional
Silvio Pettirossi

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **315457**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional N° 911/2016, convocado por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, según Resolución P/CP/N° 4042/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4127/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
Reparación Mayor con la adquisición de un motor nuevo marca Teledyne Continental Modelo IO-520F (7B)					
1	Mano de obra total por cambio de motor con prueba de funcionamiento en todos sus componentes	Unidad	1	16.000.000	16.000.000
2	Motor completo (Engine Continental IO-520-F7B)	Unidad	1	462.328.000	462.328.000
Total ₲					478.328.000

Por un monto total de ₲ 478.328.000 (guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos veintiocho mil), IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

AEROMONT S.R.L.
Hangares Aeropuerto Internacional
Silvio Pettirossi

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

AEROMONT S.R.L.
Hangares Aeropuerto Internacional
Silvio Pettirossi

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto de Vehículos
ANDE CSA/DMV

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica de Paraguay, en fecha 10 OCT. 2016

AEROMONT S.R.L.
Hangares Aeropuerto Internacional
Silvio Pettirossi

José C. Montanía Coronel
C.I. N° 715.317
AEROMONT S.R.L
RUC 80029080-1

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto de Vehículos
ANDE DSA/DMV